



Resolución de Consejo Directivo N° 010 -2017-OEFA/CD

Lima, 15 MAR. 2017

VISTOS: El Informe N° 010-2017-OEFA/CGFCFA, emitido por la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental y la Dirección de Supervisión; y, el Informe N° 098-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Literal h) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, establece que dicha entidad tiene, entre otras, la función general de desarrollar acciones para promover, orientar, capacitar a las entidades del gobierno nacional, regional, local, administrados y ciudadanía en general, en buenas prácticas de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, así como brindar asistencia técnica a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2017-OEFA/CD se autorizó la realización del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Segundo Concurso**), aprobándose adicionalmente sus Bases, Cronograma y Aviso de Convocatoria;

Que, el Artículo 3° de la Resolución antes citada establece que la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión y la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental se encuentran encargadas de la organización del Segundo Concurso;

Que, el Numeral 8 de las Bases del Segundo Concurso dispone que los trabajos de investigación serán evaluados por un Jurado Calificador designado a través de una Resolución de Consejo Directivo, el cual estará integrado por cinco (5) personas de reconocido prestigio en el ámbito académico y de la investigación, que cuenten con experiencia en temas afines a las competencias del OEFA; asimismo, señala que el Jurado Calificador deberá estar integrado: (ii) por lo menos con un representante de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental - SUFICA; y, (ii) un representante del OEFA, quien lo presidirá;

Que, mediante los documentos de vistos se ha propuesto la designación de un Jurado Calificador integrado por: (i) un representante del OEFA; (ii) un representante del Ministerio del Ambiente; (iii) un docente universitario especialista en materia ambiental; (iv) un representante de la cooperación internacional; y, (v) un representante de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental - SUFICA; asimismo, se ha sustentado que dichos integrantes cuentan con reconocida trayectoria en el ámbito académico y con experiencia en los temas afines al Segundo Concurso;

Que, mediante el Acuerdo N° 010-2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 002-2017 del 14 de marzo de 2017, el Consejo Directivo del OEFA acordó designar al Jurado Calificador del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Supervisión, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2016-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2017-OEFA/CD; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Jurado Calificador del Segundo Concurso Nacional de Investigación en Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Karina Rocío Montes Tapia, Asesora de la Alta Dirección del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, quien lo presidirá.
- José Luis Vásquez Vegas, Especialista en Modelamiento y Estadística Socio - Ambiental de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente.
- Martha Inés Aldana Durán, profesora universitaria especializada en Derecho Ambiental.
- Holger Treidel, funcionario de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú.
- Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente de la República de Chile, representante de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental - SUFICA.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Jurado Calificador designado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA